

ALLEN, 26 de agosto de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar aclaratoria en estos autos caratulados: **'[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA' (AL-00565-JP-2026)** puesto para dictar sentencia:, de los que, habiéndose tomado conocimiento del nombre correcto del denunciado, aclárese la sentencia N° 2026-I-454 del día 25/08/2026 en la parte pertinente, debiendo estarse a lo dispuesto infra:

RESUELVO: "... A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y de acuerdo las constancias de autos, en especial los hechos denunciados en sede policial de los que surgen indicadores de violencia, decretase **'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]': PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** a un radio de 200 mts. de **[VÍCTIMA_1]** de su domicilio y/o lugar donde se encuentre sea público o privado, debiendo asimismo **ABSTENERSE** de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF).

Las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes. En este acto no se hace lugar a la medida de exclusión solicitada debido a que según surge de la notificación de I0003 y la nota de I0004, no se ha podido contactar con la víctima, ni llevar a cabo la audiencia de rigor a tal efecto.

Hágase saber a las partes que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por abogado/a de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle Eva Perón 337, 1º piso de esta ciudad. - NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA y al denunciado en forma PERSONAL, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librarse oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.-..."

NOTIFÍQUESE y LÍBRESE NUEVA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN al denunciado en forma PERSONAL, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librarse oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz